

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas      Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES, dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

### Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 53

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Carbunco Bacteriano Bovino en el ganado existente en el término municipal de Dueñas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Manuel Machimbarrena, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta el «Cercado» y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias. Palencia 7 de Mayo de 1954.

El Gobernador Civil,  
Jesús López Cancio

### Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 23 de Abril de 1954 por el que se accede a la segregación del pueblo de Gamedo, del Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá, y su agregación al término

municipal de Vañes (Palencia). (*Boletín Oficial del Estado* núm. 127 de 7 de Mayo de 1954).

El vecindario del pueblo de Gamedo dirigió instancia al Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá, del que depende, solicitando su segregación para agregarse al límite de Vañes, ambos de la provincia de Palencia, fundándose en razones de distancia y de dificultad de comunicaciones. En el expediente, que se tramitó en forma legal, quedó acreditada la realidad de lo alegado, y asimismo, que la segregación no ha de privar a San Cebrián de Mudá de los ingresos necesarios para cumplir sus obligaciones. En su virtud, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se accede a la segregación del pueblo de Gamedo, del Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá, y su agregación al término municipal de Vañes (Palencia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones complementarias que exija la ejecución de este Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—FRANCISCO

FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González. 1571

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

##### Nuevos precios del pan

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Oficio-Circular de fecha 5 de los corrientes, los precios de pan que regirán en los Municipios de esta provincia (excepto Capital), a partir del día 10 del actual, serán los que se indican a continuación, para los diversos tamaños que se expresan:

1 kg., 4'80; 500 gms., 2'50; 250 gms., 1'30; 150 gms., 0'80 y 100 gms., 0'55.

Para las piezas de tamaño mayor de un kilo, en el pan de flama o miga blanda se aplicará como máximo el precio de 4'70 pesetas kg.

Como consecuencia de esta elevación de precio en el pan el precio oficial de la harina será el de 548'14 pesetas Qm., empezando también a regir a partir del día 10 del mes actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de Mayo de 1954.

El Gobernador Civil,  
Jesús López Cancio

#### Supresión del servicio de padrones y censos

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General, a par-

tir del presente mes de Mayo, queda suprimido el Servicio de formación de padrones y censo de establecimientos proveedores, a que se refería la Circular número 37 de esta Delegación, en cuanto se refiere a tiendas, quedando subsistente en lo relativo a Economatos Preferentes y Colectividades.

En su consecuencia, quedan relevados del envío de este parte aquellos Ayuntamientos en cuyo término municipal no existan enclavados Economatos Preferentes y Colectividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de Mayo de 1954.

El Gobernador Civil,  
Jesús López Cancio

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Con esta fecha se ha posesionado en esta Delegación de Hacienda de su destino de Inspector Diplomado del Tributo, don Jaime Guerra Casanova, para cuyo cargo ha sido nombrado por Orden Ministerial de fecha 23 de Abril último.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general, rogando al propio tiempo a las Autoridades de esta provincia presten al nuevo Inspector el apoyo necesario para el mejor desempeño de su cometido.

Palencia 3 de Mayo de 1954.—El Delegado de Hacienda, Manuel Andrés Fernández. 1582

# JUNTA REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES

PRECIOS MAXIMOS que regirán desde el día 10 al 16 de Mayo en la Capital.

## CARNES

TERNERA	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.
Primera clase.....	40'00	Sebo..... 6'50
Segunda clase.....	30'00	Rabo..... 12'00
Tercera clase.....	25'00	Huesos..... 1'75
Rabo.....	20'00	<b>LECHAZO</b>
Sebo.....	6'00	Con cabeza..... 23'00
Resíduos cortes de pieza..	10'00	Sin cabeza..... 25'00
Huesos.....	0'50	<b>CERDO</b>
<b>VACUNO MENOR</b>		Lomo..... 32'00
Primera clase.....	30'00	Magro..... 32'00
Segunda clase.....	26'00	Riñones..... 20'00
Tercera clase.....	20'00	Costillares..... 20'00
Riñones.....	20'00	Hígado..... 26'00
Resíduos, cortes de piezas.	20'00	Tocino..... 18'00
Rabo.....	14'00	Manteca..... 18'00
Sebo.....	6'50	Cabeza..... 15'00
Huesos.....	1'75	Espinazo y pies..... 10'00
<b>VACUNO MAYOR</b>		Bazo, pulmón y corazón.. 12'00
Primera clase.....	25'00	Salchichas..... 28'00
Segunda clase.....	22'00	<b>EQUINO</b>
Tercera clase.....	20'00	Primera..... 14'00
Resíduos, cortes de piezas.	20'00	Segunda..... 10'00
Riñones.....	18'00	Tercera..... 4'00

## CLASIFICACION DE LAS CARNES

TERNERA	
<b>PRIMERA CLASE</b>	<b>SEGUNDA CLASE</b>
Tapa	Bajada pecho
Cadera	Morcillos
Babilla	<b>TERCERA CLASE</b>
Contra	Aguja
Lomos	Contraespaldilla
Espaldilla	Falda
Solomillo	Pescuezo
VACUNO MAYOR Y MENOR	
<b>PRIMERA CLASE</b>	<b>SEGUNDA CLASE</b>
Solomillo	Morrillo
Tapa	Llama
Cadera	Bajada pecho
Babilla	Brazuelo
Contra	Morcillo
Lomo	<b>TERCERA CLASE</b>
Aguja	Pescuezo
Espalda	Pecho
Pez	Falda

## DESPOJOS DE GANADO

VACUNO MAYOR Y MENOR	PRECIO PARA EL PUBLICO
Hígado.....	20'00 pesetas kilogramo
Pulmón.....	6'00 » »
Corazón.....	16'00 » »
Cabeza (limpia 7'00 ptas.).....	14'00 » »
Lengua.....	25'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Callos y morro con patas.....	8'00 » »
TERNERA	PRECIO PARA EL PUBLICO
Hígado.....	30'00 pesetas kilogramo
Corazón.....	16'00 » »
Carne de cabeza.....	13'50 » »
Lengua.....	28'00 » »
Pulmón.....	6'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Carne.....	14'00 » »
Callos, morro y patas.....	9'00 » »
Sebo.....	4'00 » »

Despojos de Ternera en Matadero sobre peso canal... 2'00 ptas. Kg.  
Despojos de Vacuno mayor y menor sobre peso canal. 1'75 » »

## DESPOJOS DE EQUINO

Hígado.....	11'00 pesetas kilogramo
Corazón.....	9'00 » »
Lengua.....	6'00 » unidad
Sesos.....	6'00 pesetas kilogramo
Carrillada.....	3'00 » »
Bazo y bofes.....	1'00 » »

## PESCADOS

	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.
Abadejo.....	12'00	Gallos..... 15'00
Abadejo sin cabeza.....	14'00	Japuta (Palometa)..... 7'00
Agujas.....	3'50	Lochas..... 3'50
Albacoras.....	7'35	Lirio..... 4'00
Anchoas.....	7'00	Lubina..... 18'00
Bacalao.....	7'25	Marrajo..... 10'00
Bacalao (sin cabeza).....	8'50	Mero..... 18'00
Bogas.....	3'00	Pescadilla (más de un Kg.) 17'50
Bocarte.....	6'00	Pescadilla (terciada)..... 16'50
Breca.....	6'00	Pescadilla (con tripa)..... 9'50
Caballas.....	5'00	Pescadilla (carioca)..... 10'50
Cazones.....	3'00	Potas..... 6'50
Congrio abierto.....	18'00	Pulpos..... 3'50
Congrio cerrado.....	6'50	Rape (colas)..... 18'00
Congrillo (sin tripas).....	7'50	Rape (con cabeza)..... 7'50
Congrillo (con tripas).....	5'50	Sable (sin cabeza)..... 6'00
Cucos.....	4'50	Sable (con cabeza)..... 5'50
Chicharros.....	4'50	Salmonete..... 18'00
Dentones.....	5'00	Sardina..... 8'50
Dorada.....	4'50	Vertorella..... 8'00
Fanecas.....	6'00	

## ARTICULOS DE ORIGEN VEGETAL

	PUBLICO
	Pesetas Kg.
<b>LEGUMBRES</b>	
Alubias blancas de La Bañeza.....	9'00
Alubias redondilla, Saldaña.....	7'00
Arroz corriente.....	8'00
Arroz granza.....	10'00
<b>HORTALIZAS Y TUBERCULOS</b>	
Patatas.....	1'50
Repollo.....	1'60
Zanahorias.....	1'25
Nabos.....	0'90
Tomates de Canarias y Levante.....	6'30
Cebolla de Levante.....	2'15
<b>FRUTAS</b>	
Límones 1.ª calidad.....	7'00
Plátanos.....	10'00
Manzanas reinetas, sanas, primera calidad..	6'50
Manzanas corrientes y sanas.....	2'00 y 3'00
Naranja corriente.....	2'00

Palencia 10 de Mayo de 1954.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo

Don Luis Diezhandino Nieto, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Astudillo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 29 de Abril de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el

Juez de Paz, se celebrará en las fechas y horas que a continuación se expresan.

Rústica

Años de 1951-52

La subasta se celebrará el día 31 de Mayo, a las once horas.

Lorenza Bustos Negrete: Finca pol. 31 y par. 171, a Solanilla, de 0'2560 Has., linda N. Eugenio Tejedor Nieto, E. camino, Sur Julio González de la Fuente y O. Tomás Adán Palomino, Valorada para la subasta en 116 pesetas.

Otra pol. 31 y par. 175, a Gomonal, de 0'0920 Has., linda Nor-te Albino Acitores Rodríguez.

E. Enrique Balbás de la Fuente, S. Matías Lozano Franco y Oeste Ciriaco Escobar Villahán, en 175'33.

Angel Acitores Andrés: Finca pol. 69 y par. 154, a Ladredo, de 0'04 Has., linda N., E. y S. camino y O. Leandro Balbás, en pesetas 270'93.

Otra pol. 38 y par. 5, a Manso, de 1'0760 Has., linda N. Luciano Maté López, E. Domingo Balbás Adán, S. desconocido y Oeste desconocido, en 122'80.

Otra pol. 7 y par. 265, a Mansillos, de 0'16 Has., linda Norte Aurea del Val López, E. herederos de Simón Blanco Sagredo, S. el mismo y O. camino, en pesetas 72'53.

Tomás Adán Palomino: Finca pol. 17 y par. 35, a Valdeguindas, de 0'3260 Has., linda N. camino de Valdecañas, E. Manuel Miguel Lechón, S. Gregorio Santiago Balbás y O. Felipe Liras Martín, en 830'26.

Otra pol. 13 y par. 164, a El Castillo, de 0'44 Has., linda Norte Felisa de Bustos, E. Nicolás Miguel Martín, S. herederos de Eusebio Tejedor Civera y Oeste camino, en 621'86.

Isabelino Balbás Miguel: Finca pol. 30 y par. 200, a La Corva, de 0'25 Has., linda N. José Mateo Caballero, E. Nicolás González de la Fuente, S. Vicente Fernández de la Fuente y O. Ayuntamiento, en 1.016'66.

Otra pol. 11 y par. 99, a Pesquerón, de 1'5440 Has., linda N. Bernardino González López, E. Eutiquio Aguado Pérez, Sur Marino Flores García y Oeste Francisco de Bustos Negrete, en 246'66.

Narciso Balbás Rodríguez: Finca pol. 35 y par. 217, a Isilla, de 0'3080 Has., linda N. herederos de Juan Merino, E. Concesa Merino, S. arroyo y O. Saturnino Bustos, en 139'60.

Otra pol. 18 y par. 349, a Encineto, de 0'4220 Has., linda Norte, E. y S. Ayuntamiento y Oeste Nicolás Arnuncio Acitores, en 191'33.

Otra pol. 18 y par. 352, a Encineto, de 0'62 Has., linda Norte Emeterio Aguado Valdeolmillos, E. Nicolás Arnuncio Acitores, S. Ayuntamiento y O. camino de los corrales, en 281'06.

Félix Bustos Acitores: Finca pol. 30 y par. 224, a Arroyo de Huso, de 0'34 Has., linda Norte Maura Herrero Blanco, Sur y O. Ayuntamiento y E. Acequia, en 35'33.

Otra a Tres Castros, pol. 43 y par. 48, de 0'1560 Has., linda N. Ezequiel Balbás, E. camino, S. herederos de Isidro de Bustos Adán y O. camino, en 17'73.

Otra pol. 23 y par. 265, a Siete Picos, de 0'2740 Has., linda Norte y S. Angel Salazar Izquierdo, E. José M.<sup>a</sup> Baranda y O. Magina Cantera Cantera, en 124'26.

Otra pol. 39 y par. 11, a Babel, de 1'02 Has., linda Norte Ayuntamiento, E. C.<sup>o</sup> las Yeseras, Sur Benigno Acitores y O. Ayuntamiento, en 462'40.

Gumersindo Bustos Val: Finca pol. 23 y par. 124, a El Mueso, de 0,5860 Has., linda N. Ayuntamiento, E. Victoriano Rodríguez, Mateo Vega y Manuel García, S. Nicolás Macho y O. Gregoria Bustos, en 265'86.

Otra pol. 23 y par. 126, a El Mueso, de 0'4820 Has., linda Norte Ayuntamiento y Heleodoro Díez, y E., S. y O. Ayuntamiento, en 225'20.

Otra pol. 65 y par. 50, a Cabañola, de 0'6140 Has., linda Norte Marcelino de Bustos Miguel, E. Senda del Lobo, S. Rufino Serna Archeli y O. camino, en 278'40.

Julián Bustos Acitores Martín: Finca pol. 17 y par. 76, de 0'83 Has., a Hoyo Higuera, linda N. Ezequiel Balbás Rodríguez, E. camino de la Higuera, S. Andrés de Bustos Bustos y O. Manuel Miguel Lechón, en 2.213'73.

Otra pol. 51 y par. 369, a Paredón de Quintana, de 1'17 hectáreas, linda N. y S. camino, Este Hermilo Tejedor, Manuel González y Marcelino de Bustos y O. acequia, en 6.380'40.

Julián Bustos Martín: Finca pol. 36 y par. 106, a Caveros, de 0'5680 Has., linda N. Emilio de Bustos, E. Julián López García, S. Nicolás Miguel Martín y Oeste Antonio Salazar Pedrejón, en 802'80.

Leandro Bustos Acitores: Finca pol. 25 y par. 226, a La Charca, de 0'11 Has., linda N. José Adán Balbás, E. Heros. de Felipe Esteban del Val, S. Félix de Bustos Miguel y O. Heros. de Basilio Esteban del Val, en pesetas 155'46.

Otra pol. 25 y par. 231, a La Charca, de 0'2580 Has., linda N. Ana Alonso del Val, E. Silvano Ibáñez Díez y Ana Alonso S. Silvano Ibáñez Díez y O. Matilde Gómez Luna, en 506'13.

Petra Bustos Rodríguez: Finca pol. 40 y par. 164, a Quiñones del Valle, de 0'2840 Has., linda N. camino, E. Fidel Palomino Tejedor, S. Manuel Arnuncio Acitores y O. término de Villamediana, en 128'80.

Otra pol. 31 y par. 176, a Gamonal, de 0'1920 Has., linda N. Julián Santiago Bustos, Este Gregorio de Bustos Esteban y Gregoria Merino, S. Mauricio Pedrejón y O. Mariano Rodrí-

guez Balbás y Matías Lázaro, en 86'06.

Otra pol. 31 y par. 178, a Gamonal, de 0'04 Has., linda Norte Gregoria Merino Caballero, Este Narciso Arribas de la Cruz, Sur Gregorio de Bustos Esteban y O. Enrique Balbás de la Fuente, en 50'13.

Felisa Cerrato Rodríguez: Finca pol. 50 y par. 141, a Carromatanza, de 0'2460 Has., linda N. Ruperto Ruiz Pascual, Este acequia, S. Mariano Benito Tarrero y O. camino, en 1.341'46.

Regina Domingo Cerrato: Finca pol. 39 y par. 99, a Valledalce, de 1'8840 Has., linda N. M.<sup>a</sup> Paz Benito, E. Dionisia Bustos, S. Ayuntamiento y Oeste Julián de Bustos, en 854'13.

Otra pol. 38 y par. 156, a Caveros, de 0'6440 Has., linda Norte Antonio del Val Frías, E. Mariano Rodríguez Balbás, S. Arsenio Tejedor Nieto y O. Ayuntamiento, en 292.

Macario Esteban Acitores: Finca pol. 40 y par. 419, a Valle Valdesalce, de 1'1680 Has., linda N. Félix López Balbás, E. Mauricio Pedrejón Martín, S. Emiliano Rodríguez Benito y O. Teodoro Cuevas Luengo, en 529'46.

Otra pol. 40 y par. 20, a Valledalce, de 0'8440 Has., linda N. Isabel Acitores, E. Evencio Tejedor y Julián Santiago, Sur Alejandro Gallego y O. Ayuntamiento, en 382'66.

Victoriano Esteban Cabañas: Finca pol. 33 y par. 302, a Majuela, de 0'58 Has., linda N. Ruperto Rodríguez Pedrejón, E. Justo Merino y Concesa Ortega, Sur Agapito Fernández y O. Adelina Lechón, en 262'93.

Otra pol. 39 y par. 81, a Valledalce, de 0'5560 Has., linda N. Romana Aguado, E. y Sur Ayuntamiento y O. Quintín Miguel, en 252.

Otra pol. 39 y par. 120, a Rascavieja, de 0'4080 Has., linda N. camino, E. Laurentino Aláiz Urbaneja, S. Domingo Alonso y O. Isidro Domingo Balbás, en 184'93.

Santiago Fernández Acitores: Finca pol. 19 y par. 9, a Valdeguindas, de 0'1280 Has., linda N. camino de los Serranos, Este Francisco Padilla y Concesa Merino, S. Gregorio Merino Caballero y O. Secundino Miguel, en 326 pesetas.

Otra pol. 39 y par. 165, a Valdesalce, de 0'5760 Has., linda N. Agapito Camino López, Este Magdalena Maté Toledano, Sur Senda y O. Tomasa del Val, en 261'06.

Valentín Fuente Domínguez: Finca pol. 47 y par. 99, a Colmenar, de 0'4360 Has., linda Norte

Sotero Balbás del Val, E. Marcelino Salas de la Fuente. S. Valeriano Balbás y O. Sotero Balbás del Val, en 197'60.

Otra pol. 14 y par. 60, a El Zumbón, de 0'2875 Has., linda N., E. y S. Ayuntamiento y Oeste Bernardo Prieto, en 130'40.

Bernardino González López: Finca pol. 50 y par. 48, a Carromatanza, de 0'35 Has., linda N. Gregorio López Balbás, Este carretera de Torquemada, Sur Eugenio Balbás Bustos y Oeste Emeterio del Val, en 1.907'66.

Otra pol. 50 y par. 50, a Carromatanza, de 0'2420 Has., linda N. Segundo Martín, E. carretera de Torquemada, S. Mariano Rodríguez y O. Emeterio del Val, en 1.319'73.

Apolonia Labrador Díez: Finca pol. 64 y par. 128, a El Eruelo, de 0'5580 Has., linda N. Fortunato Ceinos Ceinos, E. Cecilia Benito Santamaría, S. herederos de Isabelino Valdeolmillos y Oeste el mismo, en 2.269'20.

Patrocinio Lechón Acitores: Finca pol. 11 y par. 64, a Pesquerón, de 0'0980 Has., linda Norte Máximo Acitores Delgado, Este Anastasio Salazar Pedrejón, Sur Filomena Acitores Delgado y O. Emiliana Palacios Curiel, en 398'53.

Otra pol. 47 y par. 18, a Ros-tros, de 0'5320 Has., linda Norte Ayuntamiento, E. Pedro Benito Villahoz, S. Emilio de Bustos y O. camino, en 241'20.

Joaquín Marín Escribano: Finca pol. 14 y par. 151, a El Castillo, de 3'4250 Has., linda Norte Federico Acitores, E. y S. Ayuntamiento y O. Graciano Gutiérrez, en 1.552'66.

Sabino Medina Aguado: Finca pol. 33 y par. 27, a Paramillo, de 0'1160 Has., linda N. camino de Valdefrada, E. Pedro de Val López, S. el mismo y O. desconocido, en 471'73.

Benito Miguel Herrera: Finca pol. 25 y par. 41, a Valderrey, de 0'3460 Has., linda N. Justo Merino Ausín, E. Fermín Balbás Rey, S. camino y O. Aristónico Martín Miguel, en 489'06.

Otra pol. 36 y par. 40, a Isilla, de 0'2640 Has., linda N. Ezequiel Balbás, E. camino, S. Félix de Bustos Miguel y O. Félix Ondical, en 373'06.

Bruno Miguel Rodríguez: Finca pol. 50 y par. 153, a Carromatanza, de 0,3640 Has., linda N. Silvano Santiago, E. Antonio Balbás Salazar, S. Julián Balbás Acitores y O. acequia, en pesetas 1.985'06.

Otra pol. 50 y par. 61, a Carromatanza, de 0'25 Has., linda N. Isabelino Valdeolmillos Bustos, E. camino, S. Alejandro Be-

nito Esteban y O. Julio Adán Bustos, en 1.363'33.

Francisco Pardo Rodríguez: Finca pol. 49 y par. 264, a Coloreda, de 0'5420 Has., linda Norte Andrés de Bustos Bustos, Este Bruno Miguel Rodríguez, Sur Domingo Ibáñez Moreno y Oeste Alejandro Palacios Pardo, en 245'73.

Abdona Pedrejón Domingo: Finca pol. 25 y par. 233, a La Charca, de 0'1160 Has., linda N. Matilde Gómez Luna, E. Silvano Ibáñez Diez, S. Gelasio Ibáñez Diez y O. Manuel González Martínez, en 164.

Otra pol. 38 y par. 132, a Caveros, de 0'48 Has., linda N. Antonio Val Frías, E. Valeriano Balbás, S. Teodoro Cobos, María Rodríguez y Gregorio Mateo y O. Antonio Val Frías, en pesetas 217'60.

Pedro Pedrejón Fuente: Finca pol. 51 y par. 90, a Paramillo, de 0'1460 Has., linda N. Antonino Balbás Salazar, E. camino, Sur Gregorio Balbás Esteban y Oeste Eduardo Balbás Salazar, en 1.886'26.

Francisco Platero Cabañas: Finca pol. 44 y par. 69, a San Andrés, de 0'4520 Has., linda N. Manuel García Bustos, Este Heros. de M.<sup>a</sup> Platero y Justo Merino y S. y O. camino, en 204'93.

Otra pol. 67 y par. 155, a Ontomé, de 0'5840 Has., linda Norte Emeterio Val y Pedro Benito, E. Pedro Salas y H.<sup>o</sup> de Isabelino Valdeolmillos, S. herederos de Nazario Estébanez y O. Emeterio del Val, en 264'80.

Otra pol. 59 y par. 71, a Canto, de 0'4120 Has., linda Norte Leandro Balbás Actores, Este Gregorio Acitores Arnuncio, Sur camino y O. Leandro Balbás Acitores, en 186'93.

Nicolás Rodríguez Fuente: Finca pol. 21 y par. 195, a Royanos, de 0'7440 Has., linda Norte senda Carresantiago, E. Leandra de Bustos, Nicolás Rodríguez y Heros. de Sabino Merino, S. Jacinto Domingo González y Oeste Emiliano Sendino y Heros. de Regina Plasencio, en 314'13.

Eusebia Tejedor Civera: Finca pol. 60 y par. 40, a Zamarón, de 0'3020 Has., linda N. Cesáreo González, E. Mariano Miguel, S. camino y O. Federico Acitores, en 769'06.

Juan Vallejo Fernández: Finca pol. 5 y par. 52-b, a Las Revillas, de 1'7320 Has., linda N. Juan Vallejo, E. canal, S. Teodora Lozano y O. Juan Vallejo, en 7.043'46.

Máxima Zorita Fernández: Finca pol. 48 y par. 10, a Las Chozas, de 0'51 Has., linda N. y

E. corrales, S. Ayuntamiento y O. Juan Arnuncio Rodríguez, en 231'20.

Otra pol. 49 y par. 282, a Las Chozas, de 0'1840 Has., linda N. Ayuntamiento, E. Teodora Cobos Luengo, S. Félix Sardón y O. camino, en 83'46.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los deudores comprendidos en el presente edicto, de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Astudillo 27 de Abril de 1954.  
—El Agente Ejecutivo, *Luis Diezhandino*.

## Administración de Justicia

### Palencia

Don José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día *veinticuatro del actual mes de Mayo y hora de las doce*, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que después se indicarán, por haber si-

do embargados en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Arturo Pedrejón de la Fuente, vecino de Palencia, contra don Clemente San José Clemente, vecino de Palencia, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidad líquida, como propiedad de susodicho ejecutado.

### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad en efectivo igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la presente subasta.

2.<sup>a</sup> Que el remate puede hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Bienes que se subastan

Un aparato de radio marca «Ordina», de cuatro lamparas, con su elevador reductor correspondiente y en buen estado de funcionamiento, tasado en pesetas 1.200.

Seis botellas de coñac, de distintas marcas, en 216 pesetas.

Un mostrador de tres metros treinta centímetros de longitud, por ochenta centímetros de ancho, con dos piezas de piedra mármol, que cubren el mismo, con el derecho de traspaso del establecimiento de venta de bebidas y licóres, sito en la planta baja de la casa número dos de la Avenida de la República Argentina, de esta Capital, en 14.000 pesetas.

Dos mesas de madera de un metro diez de alto, por cincuenta centímetros de ancho, en pesetas 250.

Diez banquetas de las llamadas «de bar», pequeñas, en 380 pesetas.

Un armario ropero, de una sola puerta y con luna biselada en el centro, en 750 pesetas.

Un lavabo con palanganas de piedra y luna incrustada en la parte alta, en 350 pesetas.

Cuatro sillas de madera de cumen, corrientes, en 160 pesetas.

Dos mesitas de noche, con piedra jaspeada, en 450 pesetas.

Una cómoda con cuatro cajones, bastante usada, en 400 pesetas.

Total, s. e. u. o., 18.156 pesetas.

Palencia seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.  
—José García Aranda.—El Secretario, *Luis Cabeza*. 1558

## Administración Municipal

### Bustillo de la Vega

#### EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción del arbitrio de desagüe de canalones y otros en la vía pública, entrada de carros en edificios particulares, así como la de formación de padrón de Beneficencia municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Bustillo de la Vega 3 de Mayo de 1954.—El Alcalde, *Honorato Andrés*. 1578

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

### ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA

Villacidaler.	1588
Cordovilla la Real.	1589
Triollo.	1596
Husillos.	1574
Villasila de Valdavia.	1577
Villanuño de Valdavia.	1576

### APENDICE AL PADRON DE URBANA

Cervera de Pisuerga.	1586
Capillas.	1595

### NUEVAS IMPOSICIONES Y ORDENANZAS FISCALES PARA 1954

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Barruelo de Santullán.	1584
------------------------	------

### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el término municipal.
  - Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
  - Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Cervera de Pisuerga.	1587
San Cristóbal de Boedo.	1591
Santa Cruz de Boedo.	1592
Velilla del Río Carrión.	1593
Villaprovedo.	1594
Valle de Cerrato.	1573
Fuentes de Nava.	1579